



Auto sustanciación	No. 0327 de 2020
Radicado	05266-31-03-003-2018-00163-00
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante (s)	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandado (s)	Juan Carlos Velásquez Cardona y Ángela María Vargas Ángel
Asunto	Requiere complementé avalúo comercial

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

En aras de determinar el valor del bien objeto del proceso, la parte demandante allega un avalúo comercial a folios 121-125, previo a correr el traslado de rigor se le requiere a fin que acredite la totalidad de las declaraciones e informaciones de que trata el inciso 6° del artículo 226 del C.G.P. en consonancia con el numeral primero del artículo 444 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a)